CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 391/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con el estado procesal del presente asunto. **Conste**.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

I. Estados de autos y preclusión.
Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, en su calidad de autoridad demandada, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha haya ejercido ese derecho.

Lo anterior, no obstante encontrarse debidamente notificado por el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente. En consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

II. Requerimiento.
Visto el estado de autos, se advierte que, mediante proveído de veintitrés de julio de dos mil veintiséis, la Comisión de Receso de este tribunal reservó proveer respecto de la prueba de informes ofrecida por el municipio actor, hasta en tanto el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León rindiera su contestación de demanda. Dicha prueba fue ofrecida en los términos siguientes:

> *"**12. INFORME** que solicito se requiera (…) los montos de participaciones federales que le corresponden al municipio de Montemorelos, Nuevo León, en el año 2026, mes con mes, desde enero a junio; así como los montos que ha omitido entregar de manera puntual al municipio, mes con mes, desde enero a junio de 2026; así como que informe los oficios a través de los cuáles ha notificado al municipio la orden y ejecución de las omisiones, o bien, indique si no ha emitido oficio alguno".*

En consecuencia, dado que el Poder Ejecutivo estatal no contestó la demanda dentro del plazo concedido, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, rinda el informe solicitado en el numeral 12 del capítulo de pruebas de la demanda, relativo a los montos mensuales de las participaciones federales de enero a junio de dos mil veintiséis, las cantidades no entregadas oportunamente y los oficios de notificación correspondientes o, en caso de no haberse emitido tales oficios, lo manifieste expresamente.

Asimismo, se requiere nuevamente para que, **en el mismo plazo**, remita como copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados, conforme a lo ordenado en el acuerdo de veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

III. Audiencia.
Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las **once horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IV. Forma de notificación.
Notifíquese por lista; por oficio, en su residencia oficial, al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León; y vía electrónica al municipio actor, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **1997/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** realice la notificación respectiva.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

DAHM/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 391/2026 (Acuerdo de 19/10/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 852433

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	LENIA BATRES GUADARRAMA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000000e40e	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2026T20:10:49Z / 20/10/2026T14:10:49-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	da b3 e6 8b b7 b7 6f 96 e7 5c c3 79 8f 26 b1 66 82 20 b6 ec 1e 37 bf ac 83 3a 40 15 2c cf e7 b9 6a 9a 2d 45 0d c8 83 54 32 5a 91 1d e9 8f 27 b2 1c cd 7f b5 ea 80 d3 e6 6b f5 fa 71 64 a0 00 91 58 88 9e 6e e8 52 08 df a3 24 dd 82 09 a1 dc 5e 25 3f a8 3c 8c 5b cb c7 8d 51 e3 94 76 ff 29 c8 0d 34 e9 2a f7 83 7e 61 a1 46 4d 7b 6a f7 cd f0 d7 bd 22 ce 9c c4 0a 83 e2 e1 02 46 c8 4e 5a e9 50 92 d3 6f f8 ce ec 7b be 78 e3 95 9b 2d b4 36 65 cf 4e aa 04 70 20 c6 4e b8 d8 82 ec 34 1e b3 ce bc 13 c5 62 10 40 3a 75 d6 dd 8c 49 d9 e6 72 7e 38 6d 6a 92 9c 90 80 03 c2 bc 20 d8 72 ed 55 57 7f 55 67 8a f0 f8 af bc 1a a8 bf ac 03 4d 3d b1 31 58 91 d4 05 95 56 0b a3 b9 b9 67 81 9a 2b 51 7a 2c 7d 1b 3c a2 32 c6 3e eb 0a 8f 1f 3f ee 5b d2 cc 1d 67 b3 0f 60 c3 50 a6 0e ab a7 c1 61 8c 9a f9 f9 56 e9 3a f5 71 0f ae a2 9c 87 5e 40 54 17 ac				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	20/10/2026T20:10:49Z / 20/10/2026T14:10:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000e40e			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	20/10/2026T20:10:49Z / 20/10/2026T14:10:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2184935			
	Datos estampillados	4B31586518997C94BDDB049ECA1A2597845A4B683B1988B892D45A36A0B9057A601F7			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2026T19:29:57Z / 19/10/2026T13:29:57-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8e 47 2b 42 00 ef bf 85 75 5b 4e 35 4a 0e ab c9 5d a7 5f c2 20 cb 59 1b ec 3b 0d af 61 bd 19 4d 4f d1 2a 21 87 d9 18 8f c5 2e c3 7b 9f d5 85 ef ac 53 31 ad ee 0e 5a c8 3c ba 09 0a 63 9d 0d 41 0c be 78 15 7e 98 92 54 35 89 03 5e b0 eb 17 35 f7 12 a1 e2 52 43 80 75 84 ce 04 7a 1b 6e 6e 65 4f 13 a0 31 67 c9 54 d6 a8 67 a5 d3 1f 2e 25 78 23 e3 a7 48 4d c6 a6 ed 7d c4 a5 88 26 91 a9 36 93 68 13 56 e7 57 5f 73 fc 49 c8 89 c5 fe 13 b0 0c de 05 b9 f3 7d 5d 28 1f f0 36 5f c9 63 59 67 03 c8 41 b5 f3 10 80 b1 31 44 01 6d 05 bb 39 2c d4 c5 b4 43 b3 20 28 76 7f 6b fe 28 82 0f 26 9e c8 fc 2e 5c bc 4d 1d 12 ec ee d0 14 0d 4b cc 90 ce 25 b7 b9 4a 13 17 34 a0 8a 9f 43 59 e3 8e ee 91 43 83 98 cc 89 55 cf b8 75 6b 49 e5 eb 53 e0 e6 61 2a 3c 0b 3b a9 84 24 4a a1 4d 94 79 42 dc ce 66 dc e0 cd 48 29 93 10 69 91 2b 3f 6b fc a6 e3 fd				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	19/10/2026T19:29:57Z / 19/10/2026T13:29:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	19/10/2026T19:29:57Z / 19/10/2026T13:29:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2176622			
	Datos estampillados	C262E9FDA44BEA3BC30DEA5505AABA01E601D6BD0849FDF61E9C96B264DE43C9055			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx